



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



O.M. N° 21-2023

## ACUERDO DE CONCEJO N.º 088-2023-CM-MDSS

San Sebastián, 12 de diciembre del 2023

### EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 023-2023-CM-MDSS, de fecha 11 de diciembre del 2023, y teniéndose como agenda la aprobación y/o desaprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal que exonera el pago de la tasa para el uso de parques recreacionales a menores entre las edades de 0 a 7 años de edad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que el concejo Municipal ejerce funciones de gobierno a través de la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Así mismo, el artículo 41º del mismo cuerpo normativo indica que, los acuerdos municipales: "Son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 40º Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, que en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)"

Que, el numeral 4 del artículo 195º de la Constitución Política del Estado señala, **Son competentes para:** Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley;

Que, el segundo párrafo del artículo 74º de la Constitución Política del Perú, señala: Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio;

Que, el artículo 60º del Texto Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo n.º 156-2004-EF, precisa que conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195º y por el artículo 74º de la Constitución Política del Perú: Las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la Ley; estableciéndose las siguientes normas

**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



generales: a) La creación y modificación de Tasa y contribuciones se aprueban por Ordenanzas y b) Para la supresión de tasas y contribuciones **las Municipalidades no tiene ninguna limitación legal**, conforme al numeral 9) del artículo 9º de la Ley n.º 27972, otorga a los gobiernos locales potestad para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, mediante informe legal n.º 048-2023-JPC-GDSH-MDSS e informe técnico n.º 047-DOL-UCR-SGCEDSF-GDSH-MDSS-2003, los cuales consideran viables la exoneración a niños menores de 0 a 7 años ya que necesitan del cuidado de sus padres o tutores, y estos efectúan el pago por ellos a los parques recreacionales, por lo que corresponde exonerar a sus menores hijos en atención al principio del interés superior del niño que requiere protección de los niveles de Gobierno, siendo un derecho fundamental el gozar tiempo libre de esparcimiento que permitan un integro desarrollo físico y psicológico que garantice su pleno desenvolvimiento en la familia y la sociedad en el distrito de San Sebastián;

Que, mediante Opinión Legal n.º 717-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 17 de noviembre del 2023, el gerente de asuntos legales opina procedente la propuesta de Ordenanza que exonera el pago de la tasa para el uso de los parques recreacionales menores entre las edades de (0 a 7) años;

Que, mediante dictamen n.º 003-2023-DCD-DH-PC Y S, de fecha 06 de diciembre del año 2023, emitida por la comisión de Educación Cultura deporte, Desarrollo Humano, Participación Ciudadana y Serenazgo dictamina declarar procedente la propuesta de Ordenanza que exonera el pago de la tasa para el uso de los parques recreacionales a niños menores de 7 años de edad;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria n.º 023-2023-CM-MDSS, de fecha 11 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación de acta:

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la propuesta de Ordenanza Municipal que exonera el pago de la tasa para el uso de los parques recreacionales a niños menores de 7 años de edad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social Humano y las áreas correspondientes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

*Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa*  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

*Abog. Criegel Nuñez Castro*  
SECRETARIO GENERAL



San  
Sebastián

Comprometidos contigo

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”

nro 4